



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000003

Callao, 19 ENE 2026



LA GOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 00028-2026-GRC/GGR de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000133-2026-GRC/ORH de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000045-2025-GRC/GAJ de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 23° de la citada Ley, dispone: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...)";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo Regional del Callao, dispone que la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora Regional del Callao dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión regional;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala: "(...) La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada";

Que, el artículo 8° de la norma antes acotada, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces (...)";

Que, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 19.ENE.2026

007-2024-JUS preceptúa la definición de funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como el/la funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Reglamento antes citado, indica como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, lo siguiente: "(...) *Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información (...)*";

Que, el artículo 8° de la norma antes señalada, refiere que: "8.1 *La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información (...) se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad (...), y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. 8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central (...)*";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000120 de fecha 13 de noviembre de 2024, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor RAMON LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, como Funcionario Responsable de Entregar la Información que se requiera del Gobierno Regional del Callao, en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en adición a sus funciones como, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.**";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 458-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor RAMON LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, como Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao (...)**";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora ROSA GEORGINA MORA PINTO, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao (...)**";

Que, a través del Memorando N° 000028-2026-GRC/GGR de fecha 12 de enero de 2026, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la necesidad de designar un funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por los administrados, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; por lo que, propone a la señora ROSA GEORGINA MORA PINTO para dicho cargo, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante el Informe N° 000133-2026-GRC/ORH de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos respecto a la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información concluye: "**4.1. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN del Gobierno Regional del Callao. 4.2 De considerarlo pertinente, resultaría viable designar a la señora ROSA GEORGINA MORA PINTO como funcionario RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. (...)**";

Que, mediante el Informe N° 000045-2026- GRC/GAJ de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina concluyendo que, resulta procedente, designar a la

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

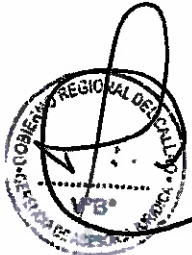
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 042 Fecha: 18 ENE 2026



señora Rosa Georgina Mora Pinto como Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información del Gobierno Regional del Callao, en virtud al TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, debiéndose dar por concluida la designación realizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000120 de fecha 13 de noviembre de 2024;



Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor **RAMON LUIS ESPEJO CASTAÑEDA**, como **Funcionario Responsable de Entregar la Información** que se requiera al Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000120 de fecha 13 de noviembre de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **ROSA GEORGINA MORA PINTO**, como **Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información del Gobierno Regional del Callao**, en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento; en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao y su difusión en lugar visible de la Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. MAROLY ANGULO CÁRDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDITA GLADYS VARGAS CERÓN
GOBERNADORA(e)

